

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

570

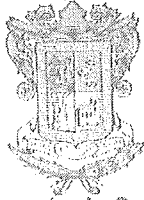
PRIMERO. La Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, analizó y glosó el contenido del Quinto Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el Gobernador del Estado.

SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, Órgano Técnico Fiscalizador del Congreso del Estado, para que en el Plan de trabajo de Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública, del Ejercicio Fiscal 2020, realice la revisión del cumplimiento de objetivos, metas e indicadores de los programas de gobierno, y la evaluación de acuerdo con los Ejes Estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán; así como en la verificación del manejo racional, eficiente y transparente de gasto público, así como la información financiera contenida en los estados financieros con corte al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020.

TERCERO. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, Órgano Técnico Fiscalizador del Congreso del Estado, para que realice una auditoría integral a la diferencia de la muestra inicial fiscalizada del presupuesto, a la Secretaría de Obras Públicas del Estado y a la Secretaría de Salud, para que verifique el origen de los recursos que fueron aplicados en la construcción del Hospital que el Ejecutivo denomina en su Informe "Morelia, Atapaneo Infraestructura Hospitalaria", así como los contratos que fueron suscritos para su construcción y si estos se cumplieron en el tiempo acordado por las partes, además si existió o está en proceso, algún procedimiento de licitación y/o adquisición para la compra de bienes e insumos hospitalarios, y si este cumple con la legislación vigente en la materia.

CUARTO. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, Órgano Técnico Fiscalizador del Congreso del Estado, para que realice una auditoría integral a la diferencia de la muestra inicial fiscalizada del presupuesto, al Fondo de Aportaciones Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) y se verifique que la ejecución de los 373 millones 668 mil pesos fueron de acuerdo a la legislación General y Estatal, así como 287 obras que fueron realizadas con el Fondo

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la del secretario o presidente del Congreso del Estado.



de Aportaciones Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) y se encuentran totalmente terminadas y en funcionamiento.

QUINTO. Se le instruye la Auditoría Superior de Michoacán para que realice una auditoría integral de la aplicación, distribución y ejecución de los diferentes programas de apoyos que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias Michoacanas (DIF); así mismo revisar y fiscalizar las obras y equipamientos ejecutadas por esta dependencia en favor de las familias michoacanas

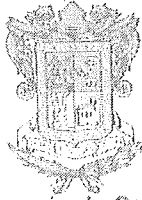
SEXTO. Se le instruye al Órgano de Fiscalización para que realice una auditoría integral a la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario (SEDRUA), de la aplicación, distribución y ejecución de los diferentes programas de apoyos, obras y acciones sobre el impacto y resultado de las mismas de manera detallada en concordancia con el presupuesto asignado.

SÉPTIMO. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, para que realice una auditoría integral de la aplicación, distribución y ejecución de los recursos de los cuales dispuso la Secretaría de Salud (SSM) durante el ejercicio fiscal reportado, haciendo especial énfasis en la entrega del caudal documental que demuestre la idoneidad en las licitaciones, adquisiciones y erogaciones llevadas a cabo por esa dependencia estatal en la compra de medicamentos, insumos y equipo médico; así mismo se rinda un informe detallado de las condiciones operativas de las distintas unidades de atención de la Secretaría de Salud (SSM) ubicadas en el Estado, así como el desglose relativo al capítulo 1000 sueldos y salarios, operado por dicha unidad programática presupuestal, durante el periodo reportado.

OCTAVO. Se instruye al Órgano de Fiscalización para que realice una auditoría integral de las acciones implementadas con la nueva Ley Estatal de Educación; asimismo sobre el resultado de la ejecución de los recursos asignados a la Secretaría de Educación en el Estado (SEE), adicionando un informe técnico relativo al capítulo 1000 sueldos y salarios, operado por dicha unidad programática presupuestal, dentro del periodo reportado en el quinto Informe de Gobierno; de igual forma se realice una revisión al estado que guardan los inmuebles que actualmente forman parte del caudal patrimonial a cargo de esta unidad programática presupuestal estatal.

NOVENO. Se exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal, para que en el próximo Informe de Gobierno, dé cabal cumplimiento a lo que establece el artículo 60 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo,

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la del titular del Ejecutivo Estatal, ubicada en la parte inferior izquierda del documento.



señalando con precisión el ejercicio del presupuesto y su vinculación con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán.

DÉCIMO. Dese cuenta del presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

DÉCIMO PRIMERO. Dese cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán; y al Titular de la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y efectos conducentes.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 5 cinco días del mes de marzo de 2021 dos mil veintiuno. -----

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA.**

**PRIMER SECRETARIA
DIP. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ.**

**SEGUNDA SECRETARIA
DIP. MARÍA TERESA MORA
COVARRUBIAS.**

**TERCER SECRETARIO
DIP. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.**